



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 000085 DE 2021

“Por la cual se constituye la Caja Menor de la gobernación del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 107 del Estatuto Orgánico del presupuesto del Departamento del Atlántico (Ordenanza Departamental No 000087 de 1996), el artículo 14 de las disposiciones Generales del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021 (Ordenanza Departamental No 000514 de 2020), Decreto 000069 de 2020 y los artículos 1 y 2 del Decreto Departamental No 000021 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ordenanza Departamental No. 000514 de 2020 respecto a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021, dispone que *“El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.”*, por lo que se hace necesario la constitución de la Caja Menor de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Que, al respecto del ordenador del gasto en cada órgano que conforma una sección presupuestal en el Presupuesto General del Departamento, el artículo 107 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico dispone:

“Los órganos que son una sección den el Presupuesto General del Departamento, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la constitución política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes. En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades la Asamblea y la Contraloría y todos los demás



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 000085 DE 2021

“Por la cual se constituye la Caja Menor de la gobernación del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”

órganos Departamentales de cualquier nivel que tengan personería jurídica. En todo caso, el Gobernador podrá celebrar contratos a nombre del Departamento.”

Que, a través del Decreto Departamental No. 000021 de 2020, la gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario General la ordenación del gasto de la Gobernación del Departamento del Atlántico, así como la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquiera otra naturaleza que impliquen ordenación del gasto.

Que en el desarrollo de la actividad administrativa de la Gobernación del Atlántico se presentan necesidades de carácter urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarias que no pueden ser atendidas a través de los procesos ordinarios de contratación pública, que por lo tanto requieren de mecanismos ágiles y oportunos que permitan atender las necesidades y es por ello la conveniencia de constituir una Caja Menor.

Que se requiere responsabilizar a un funcionario de la planta Global de la Gobernación del Atlántico, del buen manejo y correcta utilización de los recursos dispuestos para el funcionamiento de la Caja Menor.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 7º del Decreto 000069 de 2020 *“Por medio del cual se regula la constitución y el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo de la Gobernación del Departamento del Atlántico”*, la cuantía de los fondos que se manejen a través de cajas menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades que conforman el presupuesto general del Departamento del Atlántico, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico (Ordenanza Departamental No. 000087 de 1996), así como del artículo 5 y 7 del Decreto Departamental No. 000069 de 2020, la Secretaría de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202100324 expedido el día 26 enero de 2021 por valor de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$509.400.000,00)**, para garantizar la existencia de recursos que permitan cubrir los gastos clasificados mediante el presente acto administrativo.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 000085 DE 2021

“Por la cual se constituye la Caja Menor de la gobernación del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Constitución, Denominación, Unidad Ejecutora y Cuantía.

Constitúyase para la vigencia fiscal 2021 en la Gobernación del Departamento del Atlántico, una Caja Menor por una cuantía de QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$509.400.000,00) La Unidad Ejecutora de dicha Caja Menor será la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría General del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsable. Los recursos de la Caja Menor constituida en el numeral anterior, serán administrados por el funcionario que desempeñe el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Servicios Administrativos de la Secretaría General del Departamento.

PARÁGRAFO 1. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el ordenador del gasto podrá, mediante Resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual solo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en las actas de entrega, recibo y libro respectivo.

PARÁGRAFO 2. El responsable de la Caja Menor deberá velar por que los recursos de la Caja Menor se encuentren amparados por las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público.

ARTÍCULO TERCERO. Amparo Presupuestal. La constitución y renovación de la presente Caja Menor está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100324 del 26 de enero de 2021 por el valor de: QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$509.400.000,00).

ARTÍCULO CUARTO. Clasificación y definición de los Gastos. Con los recursos destinados para la Caja Menor constituida, se podrán cubrir los gastos que se detallan a continuación por un monto mensual de **CUARENTA Y DOS MILLONES**



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000085 DE 2021

“Por la cual se constituye la Caja Menor de la gobernación del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$42.450.000.00) de la siguiente forma:

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

ÍTEM	RUBRO	ARTÍCULO	VALOR
1	2.1.2.02.01.000.01961	Plantas vivas, bulbos, tubérculos y raíces, esquejes e injertos y micelios	\$ 18.589.375
2	2.1.2.02.01.000.01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	\$ 18.589.375
3	2.1.2.02.01.002.24490	Otras bebidas no alcohólicas	\$ 33.589.375
4	2.1.2.02.01.002.2719002	Otros artículos elaborados con textiles	\$ 15.589.375
5	2.1.2.02.01.003.3215307	Cajas de cartón litografiadas	\$ 3.589.375
6	2.1.2.02.01.003.3649002	Envases de material plástico de menos de 1000 cm	\$ 6.589.375
7	2.1.2.02.01.003.3649003	Envase de material plástico de 1000 cm3 y más	\$ 6.589.375
8	2.1.2.02.01.003.3649029	Tapas y cápsulas de seguridad de material plástico para frascos y botellas	\$ 4.589.375
9	2.1.2.02.01.003.3692004	Cinta plástica reflectiva	\$ 5.189.375
10	2.1.2.02.01.004.4294201	Cable de alambre de cobre	\$ 7.589.375
11	2.1.2.02.01.003.3632003	Accesorios de material plástico para tuberías	\$ 8.589.375
12	2.1.2.02.01.003.38991	Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y bromas	\$ 13.589.375
13	2.1.2.02.01.004.4299989	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 5.089.375
14	2.1.2.02.02.005.54530	Servicios de impermeabilización de cubiertas	\$ 13.589.375
15	2.1.2.02.02.005.54611	Servicios de instalación de cables y otros dispositivos eléctricos	\$ 13.589.375
16	2.1.2.02.02.005.54621	Servicios de fontanería y plomería	\$ 13.589.375
17	2.1.2.02.02.005.54622	Servicios de construcción de drenajes	\$ 13.589.375
18	2.1.2.02.02.005.54650	Servicios de aislamiento	\$ 13.589.375
19	2.1.2.02.02.005.54720	Servicios de estuco y enyesado	\$ 10.449.375
20	2.1.2.02.02.006.62216	Servicios de venta al por menor de productos de confitería y panadería en establecimientos especializados	\$ 8.589.375

RESOLUCIÓN No. 000085 DE 2021

“Por la cual se constituye la Caja Menor de la gobernación del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”

ÍTEM	RUBRO	ARTÍCULO	VALOR
21	2.1.2.02.02.006.62242	Servicios de venta al por menor de equipo de radio y televisión, y aparatos para la reproducción o grabado de sonido en establecimientos especializados	\$ 24.829.375
22	2.1.2.02.02.006.62244	Servicios de venta al por menor de electrodomésticos (diferentes de televisión, radio y/o de aparatos para la reproducción o grabación de sonido) y gasodomésticos en establecimientos especializados	\$ 18.589.375
23	2.1.2.02.02.006.62261	Servicios de venta al por menor de materiales de construcción y vidrio plano en establecimientos especializados	\$ 23.589.375
24	2.1.2.02.02.006.62265	Servicios de venta al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados	\$ 8.589.375
25	2.1.2.02.02.006.64115	Servicios de Taxi	\$ 13.589.375
26	2.1.2.02.02.006.64221	Servicios de transporte terrestre interurbano regular de pasajeros	\$ 39.449.375
27	2.1.2.02.02.006.67420	Servicios de operación de carreteras, puentes y túneles	\$ 61.069.375
28	2.1.2.02.02.006.67430	Servicios de parqueaderos	\$ 5.589.375
29	2.1.2.02.02.006.68130	Servicios locales de entrega	\$ 8.589.375
30	2.1.2.02.02.008.84290	Otros servicios de telecomunicaciones a través de Internet	\$ 18.589.375
31	2.1.2.02.02.008.85951	Servicios de copia y reproducción	\$ 15.000.000
32	2.1.2.02.02.008.85954	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	\$ 5.000.000
33	2.1.2.02.02.008.8912117	Servicios de impresión de mapas murales, planos topográficos, en forma de libros o folletos tercero	\$ 13.589.375
34	2.1.2.02.02.009.96210	Servicios de promoción y organización de eventos de artes escénicas	\$ 18.589.375
TOTAL CDP			\$ 509.400.000

PARÁGRAFO 1.- En caso de que los montos indicativos relacionados en este artículo resulten insuficientes para cubrir los gastos imputables a cada clasificación del gasto, se podrán afectar recursos asignados a otra clasificación de gastos aquí indicadas para atender las necesidades que se requieran, previa justificación de la Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaría general del Departamento, sin superar el monto total asignado a la respectiva caja menor.

PARÁGRAFO 2.- En casos excepcionales, previamente justificados por el funcionario responsable, y cuando las necesidades del servicio lo requieran, ante el agotamiento del



Atlántico
para la
Gente

RESOLUCIÓN No. 000085 DE 2021

“Por la cual se constituye la Caja Menor de la gobernación del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2021”

valor mensual de la Caja Menor, se podrá solicitar un reembolso anticipado, la cual podrá ser autorizado por el ordenador del gasto.

ARTÍCULO QUINTO. La administración y manejo de la Caja Menor se sujetará a lo previsto en el Decreto Departamental 000069 de 2020.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados a partir del manejo de fondos de la Caja Menor en cuentas corrientes, serán propiedad del Departamento del Atlántico, por lo tanto, deben ser consignados mensualmente con base en el extracto bancario; proceso que se surte depositando el valor de los rendimientos financieros en las cuentas que designe la Subsecretaría de Tesorería. El valor del reintegro a la Subsecretaría de Tesorería por este concepto debe ir acompañado de un memorando o formato autorizado de conceptos varios, en el cual se explique el concepto del origen de dichos fondos. Igualmente, se deben efectuar los registros en los libros auxiliares tanto de ingreso como de egreso utilizando como soporte copia del respectivo extracto, estos valores no se deben incluir al momento de solicitar reembolso.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en D.E.I.P. de Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.

Original firmado por
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Elaboró: Joussette Abudinen Abuchaibe – Subsecretaria de servicios Administrativos
Revisó: Nohemí Pérez M. – Asesor Externo
Revisó: Olga Petit Olivella – Asesor de Despacho



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

